

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 22 de junio de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 17/2007.

D. Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 17/2007, siendo parte recurrente D. Luis Miguel García Zambrano, y parte recurrida Fremap, Infotel, S.L., Serratel, S.L., D. Ángel Félix Serrano Sánchez y Doña M. Josefa Calera Cuenca, con fecha 19 de junio de 2007, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso suplicación 17/2007, formalizado por el Sr. Letrado D. Juan Francisco Montero Carbonero, en nombre y representación de D. Luis Miguel García Zambrano, contra la sentencia de fecha 09/1/2007, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en sus autos 327/2006, seguidos a instancia del recurrente frente a Fremap, Infotel, S.L., Serratel, S.L., D. Ángel Félix Serrano Sánchez y Doña M. Josefa Calera Cuenca, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, parte demandada, en reclamación por accidente, y en consecuencia confirmamos la sentencia de instancia.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Infotel, S.L., Serratel, S.L., Ángel Félix Serrano Sánchez y Doña M. Josefa Calera Cuenca, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veintidós de junio de dos mil siete.

El Secretario Judicial

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 4 de junio de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 1040/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Jdo. Primera Instancia n.º 2
Badajoz

Sentencia: 00095/2007

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1040/2006

SENTENCIA 95/07

En la ciudad de Badajoz, a cuatro de junio de 2007.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1040/2006 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Unión Financiera Asturiana, S.A.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña Mercedes Pérez Salguero y asistida por el letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don José Manuel Lozano Simón y don Cándido Márquez Nevado, que no han comparecido.

FALLO

Primero. Declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo y condeno a don José Manuel Lozano Simón y don Cándido Márquez Nevado a pagar ocho mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (8.379,77) a la “Unión Financiera Asturiana, S.A.”, más los intereses legales.

Segundo. Condeno a don José Manuel Lozano Simón y don Cándido Márquez Nevado al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.